OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 5 de Julio de 2024 a las 02:34:07 pm

8555

No. RADICACIÓN: 2024-232-6-4861

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIDIER GILDARDO ZARATE ROMERO
ESCRITURA No.: 1758 del 16/04/2024 NOTARIA UNICA de ACACIAS

MATRICULAS: 232-7889

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	7.000.000	N	$ 48.100	$0

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1719949650-20318 FECHA: 2/07/2024 VALOR: $ 49.100

VALOR DERECHOS: $48.100

Conservación documental del 2% $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 49.100

Usuario: 105366

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS

NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 2 de Julio de 2024 a las 02:49:34 pm

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-5029

REGISTRADO POR: 105366
MATRICULA(S) 232-7889
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 48.100
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 49.100

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS

NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 2 de Julio de 2024 a las 02:24:22 pm

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-5024

REGISTRADO POR: 105366
MATRICULA(S) 232-64005
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 48.100
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 49.100

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$49.100 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **viernes 5 de julio a las 2:47pm**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 55542723084

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS

NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 2 de Julio de 2024 a las 01:57:09 pm

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-5021

REGISTRADO POR: 143

MATRICULA(S) 232-49185

SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL

VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 101.700

VALOR DE IMPUESTO: $ 0

VALOR DE LA MULTA: $ 0

CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 2.100

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 103.800

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.

EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

	RECIBO DE PAGO **No. Referencia:** 0013812617226269 PIN: 50195032617226269	Fecha de impresión 2024-04-23 10:48:49

ID DE DOCUMENTO: 19503
TIPO DOCUMENTO: ESCRITURA
PROCEDENCIA: NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 1758
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-04-16
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRICULAS INMOBILIARIAS: 232-7889
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opcion de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 1099342543	DIDIER GILDARDO ZARATE ROMERO

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.	Acto	Matricula	Base Gravable	Impuesto	Extemp	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-7889	$ 7,000,000	$ 70,000	$ 0	$ 0	$ 35,000	$ 105,000

Total Impuesto:	$ 70,000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 35,000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 105,000

AUTORIZADO POR: Diana Idaly Cabezas Gualtero

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-06-15
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.
Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR
Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/
Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0013812617226269(3900)0000105000(96)20240615

cadena. República de Colombia

1758

Aa091605200 Ca472314543

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1758) MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO. ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTA DEL 0.75% ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

---------- **EL VENDEDOR** ----------

JUAN ALBERTO MOLINA BLANDÓNC.C. No. 16.228.098

---------- **EL COMPRADOR** ----------

DIDIER GILDARDO ZARATE ROMEROC.C. No. 1.099.342.543

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: UN PREDIO RURAL, DENOMINADO EL RESGUARDO ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA LA ESMERALDA ----------

MUNICIPIO: ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0011-0041-000 ----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-7889 ----------

VALOR DE LA VENTA: SIETE MILLONES DE PESOS ($7'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, **YAQUELINE CARRASCO LOZANO,** Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías, Meta, conforme al Decreto No. 150 del diez (10) de mayo del 2023 otorgado por Gobernación del Meta comparecieron: ----------

a) JUAN ALBERTO MOLINA BLANDÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 16.228.098 expedida en Cartago; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR. ----------

b) DIDIER GILDARDO ZARATE ROMERO, mayor de edad, con domicilio y residencia en este Municipio, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador de la cédula de ciudadanía número 1.099.342.543 expedida en desus Mana - Santander; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11413e5G8JSC2JMA
cadena. 12-12-23 12-03-24 11385AUaOA6Q1G6C
República de Colombia cadena.
DEPARTAMENTO DEL META REPÚBLICA DE COLOMBIA YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META

5089

denominará EL COMPRADOR. ----------

Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata Ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor del COMPRADOR, DIDIER GILDARDO ZARATE ROMERO UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 0.75% del derecho de dominio, propiedad y posesión plena que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UN 0.75% **DE UN PREDIO DE MAYOR ÁREA DISTINGUIDO COMO UN PREDIO RURAL, DENOMINADO EL RESGUARDO,** ubicado en la VEREDA LA ESMERALDA, jurisdicción rural del municipio de Acacías, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-02-0011-0041-000. El predio de mayor área sobre el cual se vende el porcentaje, cuenta con una extensión superficiaria de CUATRO HECTÁREAS, SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (4 HAS 7.500 MTS2); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así: LINDEROS: POR EL NORTE.- Del mojón 1, situado en el punto de concurrencia de los linderos de las propiedades del interesado Gabriel Barrera y de Waldina Meneses Jiménez, de aquí con dirección No. 54 gra 00 min n en recta y distancia de 198 mtrs hasta el mojón #2, lindando con terrenos de Waldina Meneses de Lavacude. POR EL ORIENTE. - Del mojón 2, con dirección 55 gra 00 min w en recta y distancia de 401 mtrs hasta el mojón #3, lindando con terrenos antes de José Pastor González Beltrán hoy de Faustino Pinzón. POR EL SUR: - Del mojón # 3 que está situada en la misma izquierda del caño la Esmeralda y siguiendo el curso del caño Aguas arriba en distancia 147 mtrs hasta el mojón #4, lindando caño de por medio con terrenos de Carlos Romero. POR EL OCCIDENTE. - Del mojón #4, con dirección S 1 3 en recta y distancia de 70 mtrs hasta el mojón #5, luego con dirección 7 gra 00 min w en recta y distancia de 257 mtrs hasta el mojón #1 punto de partida lindando camino vecinal de por medio con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

terrenos de Gabriel Barrera. ----------

SEGUNDA.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR, JUAN ALBERTO MOLINA BLANDÓN; adquirió el inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, por compra que le hiciera a ERIBERTO PELAEZ URIAN, efectuada mediante la escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3.731) de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacías, Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), al folio de matrícula inmobiliaria número **232-7889** anotación 016.

TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos del COMPRADOR a la firma de la presente escritura pública. ----------

PARÁGRAFO. Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. ----------

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR que el 0.75% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición, a excepción del gravamen de hipoteca que se halla constituida sobre el inmueble objeto de venta, según anotación 007 del certificado de libertad y tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la Ley y a responder por cualquier gravamen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11412G6JSC2JMAJ8
11381G6CUAQa6AG0
12-09-23-24
cadena. Ca472314542

PARÁGRAFO. En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, EL VENDEDOR, declara que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----------

QUINTA.- ENTREGA: Que EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material del 0.75% sobre el inmueble objeto de esta venta, al COMPRADOR, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha. El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por EL COMPRADOR. ----------

SEXTA. - GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y EL COMPRADOR; y la retención en la fuente será por cuenta de EL VENDEDOR. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva del COMPRADOR. ----------

SEPTIMA.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagada de manera personal EL COMPRADOR, señor DIDIER GILDARDO ZARATE ROMERO, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha NO posee un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar de que trata la Ley 258 de 1.996; b) que su estado civil es: casado, con sociedad conyugal vigente y ha declarado a la suscrita Notaria que el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, por cuanto la venta no versa sobre la totalidad del inmueble a favor del COMPRADOR. -

NOTA: EL (LOS) VENDEDOR (ES) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. ----------

OCTAVA: DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1 del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la Notaria indagó a el compareciente VENDEDOR O TRANSFERENTE para que manifieste si el predio que transfiere se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. ----------

El compareciente vendedor o transferente manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedor EL COMPRADOR o adquiriente quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. ----

PRESENTE: EL COMPRADOR, señor DIDIER GILDARDO ZARATE ROMERO, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta del 0.75% del inmueble, que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene real y materialmente recibido el 0.75% del inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción.

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE INSISTENCIA REITERADA DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 960 DE 1970, IGUALMENTE LA SUSCRITA NOTARIA DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA QUE SE HACE NO VERSA SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE SINO ÚNICAMENTE SOBRE UN DERECHO DE CUOTA O PORCENTAJE EN COMÚN Y PROINDIVISO Y QUE NO SE TRATA DE LOTEO, PARCELACION O FRACCIONAMIENTO Y QUE LO QUE ADQUIERE NO SE ENCUENTRA DESENGLOBADO. ----------

COMPROBANTES FISCALES: La notaria única encargada deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia, se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias: ----------

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - NOTARIA UNICA DE ACACIAS - CARRASCO BRIZANO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11411JSC2JMAQa8G
cadena. 12-12-23 08:03:24 113820G66CUAQa6A

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310000391

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META**, esta inscrito el bien inmueble de propiedad de: **JUAN ALBERTO MOLINA BLANDON** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el 31 de diciembre del 2024.

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	31/12/2024	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE 2024 HASTA 2024	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	00020011004100	NUPRE: NUIA ANTERIOR: 000200110041000	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	EL RESGUARDO VDA LA ESMERALDA		
AREA DEL TERRENO:	6Has 2999 Mt2	AREA CONSTRUIDA: 27M2	
VALOR AVALÚO:	$ 244.536.000		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
JUAN ALBERTO MOLINA BLANDON	[illegible]
MARTHA YANETH GALEANO	28627269
YESSICA RODRIGUEZ MARTINEZ	[illegible]
[illegible]	[illegible]

[illegible]

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

GENERADO: - 24/02/2024 - 191.51.34.186

[illegible]

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por..

Chnellan Fabian baquero
B. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 248 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

META

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con
el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 193324

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	00-02-001-100-41-000
DIRECCION DEL PREDIO	
EL RESGUARDO VDA LA SMERALDA	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

Fecha de expedición: 19 febrero, 2024
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987. ------

SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: ----------

PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matricula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. SEGUNDO. - Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. - En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970). ----------

TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que la compradora ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de constatar el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad tradición, así como los documentos de identidad del vendedor. ----------

CUARTO. - Que conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11415J2AMs2Q6JSC
11383AGQUG6CUAQ3
12-12-23-24
cadena.

decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma. QUINTO. - Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las Leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. **SE ADVIRTIÓ** a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números: Aa091605200 – Aa091605201 – Aa091605202 – Aa091605203 – Aa091605204. ----------

DERECHOS NOTARIALES ----------$ 48.197

IVA- Ley 55 de 1.985 ----------$ 42.122

RECAUDOS----------$26.200

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA------$70.000.-

Resolución número 00773 del 26 de enero de 2.024. ----------



JUAN ALBERTO MOLINA BLANDÓN

Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 16228098

Dirección KR 23 # 7-32 Ciudad ACACIAS

Teléfono 3153168311 Actividad económica COMERCIANTE

Correo electrónico NO

Fecha de la firma 16-04-2021

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO_X_)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

Ca472314535

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310000391

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META,** está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **JUAN ALBERTO MOLINA BLANDON** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2024.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA:	**31/12/2024**	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE **2024** HASTA **2024**	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	**000200110041000**	REFERENCIA ANTERIOR: **000200110041000**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**EL RESGUARDO VDA LA ESMERALDA**		
ÁREA DEL TERRENO:	**6Has 3999 M2**	ÁREA CONSTRUIDA: **27M2**	
VALOR AVALÚO:	**$ 244.536.000**		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
JUAN ALBERTO MOLINA BLANDON**********	16228098
MARTHA YANETH GALEANO**********	28627269
YESENIA RODRIGUEZ MARTINEZ**********	1122127351
RUSBER IVAN HINCAPIE URREA**********	86059747

Se expide el presente certificado a los 14 días del mes de febrero de 2024.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 0004 del 12 de Febrero de 2024, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emita la Tesorero municipal.

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el código

GENERADO: - 14/02/2024 - 181.51.34.188

IMPRIMIO: - 14/02/2024 - 181.51.34.188

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
ACACÍAS META

República de Columbia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca472314535
cadena. NK 8909305340 06-03-24
11415J2AMaQG5JSC

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por:

Christian Fabian baquero
B. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 193324

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	00-02-001-100-41-000
DIRECCION DEL PREDIO	
EL RESGUARDO VDA LA SMERALDA	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION

Fecha de expedición: 19 febrero, 2024

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

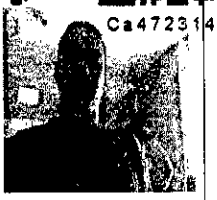
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

Ca472314534

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

niou5



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) MOLINA BLANDON JUAN ALBERTO quien se identificó con C.C. 16228098

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-04-16 10:27:39

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

niou8



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) ZARATE ROMERO DIDIER GILDARDO quien se identificó con C.C. 1099342543

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-04-16 10:27:39

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META
ACTA 019 DECRETO 150 DEL 16 MAYO/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia cadena.

Ca472314534

cadena: 06-03-24

6780

11414AMa8G5JSC2J

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.228.098**
MOLINA BLANDON

APELLIDOS
JUAN ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1973**
BALBOA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

31-OCT-1991 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3103400-00288300-M-0016228098-20110401 0026503012A 2 3041226669

Ca472314533

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.099.342.543**

JARAMILLO ROMERO

APELLIDOS

DIDIER GILDARDO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-SEP-1989**

JESUS MARIA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-OCT-2007 JESUS MARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2711200-00156680-M-1099342543-20090518 0011542568A

NOTARIA VAQUERO COLOMBIANO REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia cadena.

Ca472314533

cadena. 06-03-24

11413a5G6JSC2JMA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16228098 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/02/2024 12:36 PM

Código Verificación: **GPSCM1RVJ5**

Válida hasta: **14/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

cadena. República de Colombia

1758

Aa091605204 Ca472314544

Esta hoja hace parte integral de la escritura pública número 1758 de fecha 16 de abril del año 2.024, otorgada en la Notaría Única de Acacias – Meta. ----------

DIDIER GILDARDO ZARATE ROMERO

Comprador y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 1099342543

Dirección SOPO - CHUSCAL ALTO

Ciudad CUNDINAMARCA Teléfono 3223034441

Actividad económica EMPLEADO

Correo electrónico didier-zarate@hotmail.com

Fecha de la firma 16-04-2024

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO_X_)

YAQUELINE CARRASCO LOZANO

Notaria Única encargada del Círculo de Acacías (Meta)

Digito. Tatiana Pérez

9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11414AMa8G8J9C2J

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena. República de Colombia cadena.

Ca472314544

12-98-23-24 11384aOA6OAG6CUA

1758

NOTARIA ÚNICA DE
ACACIAS - META

COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO

La presente copia autentica completa es igual ala original Escritura Publica No. 1758 del 16 de Abril del 2024

Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en ocho

(8) folios utiles, con destino a Oficina Registro

En Constancia, firma en Acacias- Meta el dia 22 ABR 2024

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RECIBO DE PAGO
Referencia: 0013812617226269
PIN: 50195032617226269

Fecha de impresión
2024-04-23 10:48:49

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N° OS: 0501552226 NV: 837914
Cliente: 110540-RECAUDO IMPUESTO DE REGISTROS
Fecha: 01/06/2024 09:26:14
POS: 900137
Identificacion: 1075075043
Nombre: LAURA MARYORY
Apellido 1: ZARATE
Apellido 2: ROMERO
CodigoBarras 00145091776743245
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
FECHA DE VENCIMIENTO: 20240623
CODIGO INT: 0000000017945
REFERENCIA COMPLETA:(415)0000000017945(8020)0013812617226269(3900)0000105000(96)20240623
(415)0000000017945(8020)0013812617226269(3900)0000105000(96)20240624
Referencia: 00145091776743245 Valor: $105.000.00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo; tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

- META

as las matrículas ingrese a la opcion de ver pin en

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 1099342	DIDIER GILDARDO ZARATE ROMERO

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.		Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 232-7889	$ 7.000.000	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 35.000	$ 105.000

Total Impuesto:	$ 70.000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 35.000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 105.000

AUTORIZADO POR: Diana Idaly Cabezas Gualtero

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-06-15

Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.

Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR

Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/

Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0013812617226269(3900)0000105000(96)20240615